



CONSULTA PUBLICA

Reglamento de la Comisión Técnica del Centro Histórico de Vélez-Málaga

Mediante acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga de fecha de 28 Julio de 2008 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga. El artículo 40 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) determinó la posibilidad de que, una vez, aprobado definitivamente dicho Plan Especial de Protección y previa constitución una Comisión Técnica municipal, se solicitase a la Junta de Andalucía la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollasen o se ejecutasen en el ámbito del PEPRI-Centro Histórico de Vélez Málaga y que afectasen únicamente a inmuebles que no fueran Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estuvieren comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

La Comisión Técnica del Centro Histórico fue creada mediante Resolución nº 742/2009 de fecha 24 de febrero de 2009 y posteriormente se dictó la Orden de la titular de la Consejería de Cultura de fecha 2 de febrero de 2010 (BOJA de 25/2/2010) por la que se delega en el Ayuntamiento de Vélez Málaga la competencia para autorizar actuaciones en el ámbito del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga salvo en los siguientes casos:

- Inmuebles que sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas.
- Inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural que ha continuación se citan: Antiguo Convento de San José de la Soledad, Real Convento de Santiago, Convento de Jesús, María y José y Iglesia de San Juan.

La Concejalía de Urbanismo en estrecha colaboración con la Concejalía del Centro Histórico de Vélez-Málaga trabajan en la elaboración de un nuevo Reglamento de la Comisión Técnica del Centro Histórico de Vélez-Málaga con el objetivo, -conforme a las instrucciones dadas por el Sr. Alcalde-

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CUD: 16337004257014042766



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Urbanismo y Arquitectura

Presidente-, de mejorar el funcionamiento interno de la misma y adaptar aquel a los cambios legislativos producidos en la legislación urbanística y de patrimonio histórico, sobre todo en atención a la aparición de nuevos títulos habilitantes de obras e instalaciones -como las declaraciones responsables y comunicaciones previas- y los modificaciones de la ley urbanística 7/2021 (LISTA) que han incidido también en modificaciones de la Ley 14/2007 (LPHA).

En cumplimiento con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las distintas administraciones públicas con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se deberá sustanciar una **consulta pública por un plazo de 10 días contados desde el día siguiente a su publicación en el portal web municipal**, a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes puntos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la elaboración de un nuevo Reglamento:

Con el nuevo Reglamento de la Comisión Técnica del Centro Histórico se pretende adaptar su funcionamiento interno a las necesidades reales determinadas por la práctica de su actividad durante más de diez años en relación a múltiples aspectos (convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias y otras reglas de funcionamiento interno), para ajustarlas a las solicitudes de obras en el ámbito PEPRI Centro Histórico y a las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Reglamento general para su desarrollo (Decreto 550/2022), así como las innovaciones en materia legislativa del propio Patrimonio Histórico LPHA.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Dado que han transcurrido varios años desde la entrada en vigor de las modificaciones legislativas afectantes al contenido de las autorizaciones que debe emitir la Comisión, además de considerarse que este reglamento está incluido en el Plan Normativo anual del año 2026

c) Los objetivos de la norma.

El referido reglamento pretende conseguir como objetivo principal mejorar el funcionamiento interno de la Comisión Técnica a fin de que pueda aumentarse la operatividad del mismo, a la vez que se produzca una agilización en la tramitación de los expedientes de obras e instalaciones en el Centro Histórico que deban ser objeto de autorización por la Comisión Técnica por delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CUD: 16337004257014042766



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Urbanismo y Arquitectura

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Al tratarse de una adaptación a la normativa urbanística y de patrimonio histórico andaluz consideramos que no existen posibles soluciones alternativas de carácter regulatorio y mucho menos de carácter no regulatorio.

Vélez-Málaga, 11 de mayo de 2026

Firmado electrónicamente por Celestino Rivas Silva,
Concejal Delegado de Urbanismo y arquitectura,
el 11/05/2026, a las 13:29:58.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CUD:
16337004257014042766